



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA EN OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA C. LUISA ASTRID TINOCO MAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, por conducto de su titular.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Adquisición de Equipamiento para Sistemas Multimedia para Audio y Video, Sistema de Control de Automatización de Espacios Académicos y Software de Diseño para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara”**, mediante la clave **LI-006-CUAAD-2016**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.
- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **10,152** de fecha **04 de mayo de 2000**, otorgada ante la fe de la **Lic. Sara Elisa Ortega Garnica**, Notario Público Suplente y Asociado al Titular número **79** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Apoderada, la **C. Luisa Astrid Tinoco Mar**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante el poder notarial número **4,675**, de fecha **26 de mayo de 2009**, otorgada ante la fe del **Lic. Humberto Hassey Perezcano**, Notario Público número **185** de **México, Distrito Federal**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar e instalar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **THO000602NM6**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número **C1673945105**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la avenida **Vallarta**, número **6380**, Colonia **Jocotan**, Código Postal **45017**, en **Zapopan, Jalisco**.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado “**Adquisición de Equipamiento para Sistemas Multimedia para Audio y Video, Sistema de Control de Automatización de Espacios Académicos y Software de Diseño para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara**”, mismo que se detalla en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar e instalar los bienes objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en la **partida 9**, la cantidad de **\$500,006.40 (Quinientos mil seis pesos 40/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Dicha cantidad será cubierta a **LA EMPRESA** por parte de **LA UNIVERSIDAD** una vez entregado e instalado la totalidad de los bienes objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** se obliga a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de las cantidades derivadas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

del presente, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar e instalar los bienes o bjetos del presente **11 (Once) semanas siguientes a partir de la firma del presente**, en las dependencias que **LA UNIVERSIDAD** designe.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10%, de los bienes no entregados e instalados, o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** del pago pendiente a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) Hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocará los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **LA EMPRESA** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**NOVENA.-** Los servicios de entrega e instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los equipos nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los bienes objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con los trabajos materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentre en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando exista bienes defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega e instalación de los bienes detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega l los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **LA EMPRESA** se obliga a que los equipos serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **19 de octubre de 2016**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**POR LA EMPRESA**

**C. LUISA ASTRID TINOCO MAR  
APODERADA**

**TESTIGOS**

**MTRG. ERNESTO FLORES GALLO  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**MTRA. EVA GUADALUPE OSUNA RUÍZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE,  
ARQUITECTURA Y DISEÑO**



**B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los bienes y servicios a adquirir del punto 9.1.**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Licitación LI-006-CUAAD-2016

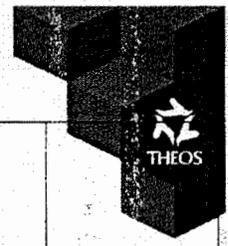
**MTRA. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS  
Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

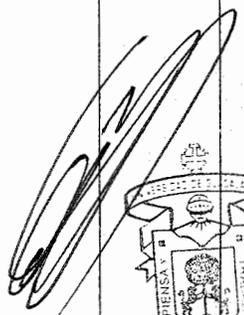
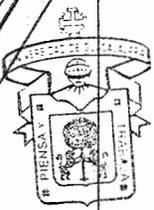
En referencia a la convocatoria publicada el 15 de Septiembre de 2016, mediante la cual se invita a participar en la Licitación Pública arriba indicada, relativa a Adquisición de Equipamiento para Sistemas Multimedia para Audio y Video, Sistema de Control de Automatización de Espacios Académicos y Software de Diseño, y como representante legal de la empresa Tecnoprogramación Humana En Occidente .S.A de C.V. manifiesta la propuesta económica:

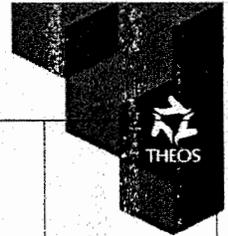
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	subtotal	total
9	3	<p><b>Sistema de Pantalla Touch para actividades académicas</b></p> <p>Suministro, instalación, puesta a punto y capacitación de la solución visual touch para actividades académicas que incluye:</p> <p>Sistema Premium Magic Info (Samsung) con licencia incluida en cada monitor que permita la administración, creación y carga de contenidos en los monitores propuestos de forma centralizada, solución creada para monitores 16/7 a 24/7</p> <p>Se incluye solución propietaria de la marca con licencia perpetua y que no requiere costos adicionales de licenciamientos que permite poner 2 hdmi al mismo tiempo y su contenido. Que permite gestionar de manera remota los contenidos de las pantallas.</p> <p>Que genera alertas de funcionamiento de equipo, así como el control remoto de pantallas y programar funciones, como el encendido y apagado automático.</p> <p>En el servidor permite que se creen cuentas de acceso con distintos roles de creador, programador de contenidos.</p> <p>Tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de ver contenido cada 10 min remotamente</li> <li>• Posibilidad de hacer grupos de trabajo</li> <li>• Control remoto del equipo</li> <li>• Seleccionar mínimo en 3 por medio de plantillas</li> <li>• Seleccionar mínimo 2 por medio de plantillas</li> <li>• Player embebido compatible 100% con software de administración</li> </ul> <p>El software debe ser propietario de la marca del monitor ofertado.</p> <p>Monitor de 65" Solución E-BOARD que no requiere membrana táctil adicional. Permite múltiples usuarios, Front Key &amp; I/C Port, 2nd Generation SSSP. WiFi Integrado, Uso 24/7, Conectividad mejorada : HDMI x3, USB x2, SD Slot</p> <p>Tamaño de Pantalla: 65" • Tecnología del Panel: 120Hz D-LED BLU • Resolución 1920x1080 • Relación de Aspecto: 16: 9 • Brillo: 380nit (con cristal táctil) • Relación de Contraste (Típica): 4000: 1 • Relación de Contraste (Dinámico): 50.000: 1 • Ángulo de Visión (H / V): 178: 178 • Tiempo de Respuesta: 6 ms • Fuente de Alimentación: AC 100 - 240 V ~ (+/- 10%), 50/60 Hz • Consumo de Energía (Típico / Max): 200W / h / 264W / h • Consumo de Energía (En Espera): &lt;0,5 W • Garantía 3 Años Especiales: H / W: Super Clear Coating, sensor de temperatura, batería del reloj (80hrs Reloj), construido en el altavoz (10W x 2), Módulo Wi-Fi incorporado, Bandeja frontal de la caja, S / W: La magia Clone (USB), Fuente automática de conmutación y recuperación, RS232C / RM5 MDC, Plug and Play, PIP / PBP, Rotación de imagen, Botón de bloqueo, Construido en el MagicInfo Jugador S3, MagicWB S2, Cambio automático USB, Actualización de firmware por red, Pantalla LFD nuevo hogar, Plantilla predefinida para el uso vertical, Multicana, Mobile control, Programa del Event&gt;, Reproductor de copia de seguridad • Plataforma Smart Señalización: SI • Operación: 24 x 7 • Altavoces Incorporados: (10W + 10W) • Almacenamiento: 8GB Entradas: Analog D-Sb. Dvi-D. Hdmi3. Display Port. Componente (Cvbs Común). Audio Mini Jack. Rs232C (Stereo). RJ45. Usbx2. Salidas: Display Port. Audio Mini Jack. Rs232C.</p> <p>Pc para cada monitor modelo: tiny , medidas 7.0" w x 7.2" d x 1.4" h 179mm w x 182mm d x 34.5mm h, montaje vesa, memoria: 4gb 1600mhz sodimm ddr3 lv, disco duro: 500gb 7200rpm sata 2.5 slim, video: graficos integrados, optico: slim dvd, conectividad: intel wifi 7260ac, intel gigabit ethernet.</p> <p>BIOS propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en Flash ROM, actualizable via red, que tenga manejo de Plug and Play en aquellos dispositivos que lo permitan, preferentemente en idioma español, se acepta en Ingles.</p> <p>Software: Sistema de recuperación a través del software de administración de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, via partición oculta del disco duro. El equipo tiene toda la información necesaria para la recuperación</p>	\$143,680.00	\$431,040.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Centro Universitario de  
Arte, Arquitectura y Diseño

theos.com.mx  
Tecnoprogramación Humana En Occidente, S.A. de C.V.  
Av. Vallarta #6380, Col. Jocotan, C.P. 45017, Zapopan, Jalisco  
Tel. (0133) 3629 6240; Fax (0133) 3629 6258



  <p>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño</p>  	<p>o restauración de sistema operativo, drivers y configuración de fábrica, en una partición en el disco duro e información de software de seguridad.</p> <p>Garantía de 3 años de fabricante, se provee garantía in situ por parte de nuestro centro de servicio autorizado del fabricante del equipo. Que permite reportar incidentes via correo electrónico como mínimo</p> <p>El servicio de administración cumple con la siguiente funcionalidad: El inventario de Hardware deberá arrojar la siguiente información: Marca, modelo, número de serie, modelo del procesador, velocidad del procesador, Capacidad del disco duro, marca, Descripción de la unidad óptica, marca y modelo de la unidad óptica, monitor, tarjeta de video, cantidad de memoria instalada, adaptadores de red. El equipo tiene una herramienta para hacer recuperaciones de sistema a partir de imágenes generadas por el mismo, con la capacidad de ser de forma remota.</p> <p>La versión más reciente disponible, no se aceptarán versiones anteriores, es la última versión disponible propiedad del fabricante.</p> <p>Se incluye el siguiente software de seguridad, no se aceptarán versiones trial o prueba. El equipo tendrá una herramienta para hacer actualización automática de drivers, parches y aplicaciones del fabricante.</p> <p>Tiene cargado agente de monitoreo que detecta encendido del equipo, recupera número de serie del equipo, memoria, espacio en disco duro y sistema operativo que se esté corriendo, así mismo deberá permitir la detección de inicios y términos de ejecución, arroje el nombre de usuario que corre el programa e indique duración de ejecución. En el caso de los ingresos a Internet deberá permitir un registro de la dirección IP, fecha y hora, incluidas rutas.</p> <p>Cuenta con la capacidad para efectuar reportes, concentrándose en una consola web para explotación de reportes de un servidor del cliente. Su plataforma de desarrollo deberá ser .net versión 4.0</p> <p>En cuanto a la seguridad del equipo, cuenta con: *Slot de seguridad para cable Kensington. *Password de Administrador *Password de disco duro. *Secuencia de control de booteo. *Booteo sin teclado y Mouse. *Deshabilitación de puertos USB de forma individual.</p> <p>Se integra: Copia de certificados ISO9001:2008 e ISO-14001:2004, Copia de certificados NOM-019 y/o UL 1950 vigentes al momento de presentar la propuesta (del CPU y monitor), que incluya el modelo ofertado, familia y número de parte base del equipo y monitor de la configuración a ofertar. Deberá indicarse en el NOM que el país de origen del producto ofertado es México</p> <p>Toda la solución está integrada por componentes homogéneos entre si. Todos los componentes solicitados deberán ser instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo.</p> <p>Tipo Tool less (abrir sin herramientas) en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, Disco Duro, Unidad óptica y tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante. Con Interruptor de intrusión del Chasis, que cuente con la capacidad de emitir una alerta vía red cuando este se abra, (Chassis Intrusion Switch), no dispositivo electrónico ("Selenoide"), integrado desde el diseño y fabricación del equipo.</p> <p>Cables, manuales, drivers y todo lo necesario para la correcta operación del equipo.</p> <p>Los componentes CPU, Monitor, Motherboard, teclado y Mouse deberán ser de la misma marca del fabricante. Todos los componentes solicitados deberán ser instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo.</p> <p>La Motherboard deberá tener grabada la marca del fabricante desde el proceso de fabricación, sin alteraciones ni correcciones de Ingeniería. Administración DMI propietario del fabricante del equipo con acceso al setup por medio de password de Administrador y/o usuario.</p> <p>El fabricante del equipo ofertado por el Licitante, cuenta con una página web, que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En la página se consulta y baja los controladores y parches sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados</p> <p>El equipo ofertado cumple con el estándar EPEAT GOLD (Cuando Menos CPU), lo cual será comprobado mediante la impresión del certificado de la página oficial del EPEAT (<a href="http://www.epeat.net">www.epeat.net</a>) o en los folletos del modelo y equipo ofertados, los cuales deberán aparecer en estado activo y cumpliendo con todas sus excepciones. Para el caso del monitor, cuenta con ENERGY STAR mínimo 6.0.</p> <p>Se deberá demostrar que en la fabricación de los equipos ofertados se restringe el uso de materiales peligrosos como el plomo y el mercurio, mediante el cumplimiento de la directiva "RoHS" (Restriction of Hazardous Substances) RoHS-compliant. Fabricación en las siguientes normas: NMX-CC-9001-IMNC-2000 y/o ISO9001:2008, ISO-14001: 2004. Todos expedidos por un organismo independiente acreditado como certificador de orden nacional o internacional. Deberá presentar copia de estos ISOS indicados.</p> <p>Los certificados NOM-019 y/o UL 1950 deben indicar la marca y modelo del bien propuesto y estos certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. El equipo deberá contar con la certificación ISO 7779 y/o ISO 9296 para garantizar la baja emisión de ruido, avalado con carta del fabricante del equipo</p> <p>Mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas y garantía en su cotización tanto en CPU como en Monitor. El gabinete, teclado, y mouse será de la misma marca del equipo a ofertar. Bios Desarrollado o licenciado por el fabricante de la marca a ofertar. Deberá presentar la carta de distribuidor autorizado directo o certificado emitida por el fabricante. Presentar folleto en donde se puedan verificar las características ofertadas. Mi representada demuestra que cuenta con centro de servicio de la marca ofertada con un mínimo de experiencia de 5 años. Esto se acreditar mediante contratos y cartas que soporten dicha situación. Mi representada acredita mediante la presentación de certificados de la marca ofertada que cuenta con personal acreditado (mínimo 4 personas) para sostener la propuesta tanto técnica como comercialmente. Mi representada acredite que ha sido distribuidor autorizado de la marca por lo menos cinco años a la fecha. Mi representada presenta folletos para validar las características ofertadas.</p> <p><b>Documentación</b></p> <p>Mi representada entrega como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa Tecno programación Humana en Occidente S.A. de C.V. incluye carta original, dirigida a la Convocante y relacionado a este proceso de adquisición, en hoja membretada del fabricante, firma autógrafa por el representante en México de la marca propuesta, donde se indique, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:       <ul style="list-style-type: none"> <li>Que la empresa es distribuidor o integrador certificado en territorio Mexicano de sus productos y servicios y que cuenta con la experiencia técnica para instalar la solución.</li> </ul> </li> </ul>	 
---	--	---



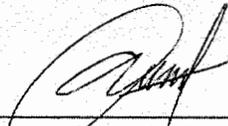
	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Se presenta documentación ITIL V3 Foundation de dos empleados en nómina que aseguren la implementación del proyecto, que se demuestra con documentación oficial ante el IMSS, con la finalidad de que asegure la implementación y buen término del proyecto.</li> <li>o Así como la documentación expresada para cada componente de la solución llave en mano.</li> <li>o Se integra carta de garantía de los monitores directamente del fabricante.</li> <li>o Se presenta carta de distribuir autorizado y certificado por la marca de monitores donde acredite que Mi representada está certificado para implementar la solución.</li> <li>o Que la empresa cuenta con el respaldo técnico y comercial por parte del fabricante</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folletos y demás información sobre las características y descripciones de los servicios requeridos, así como demás documentos que acrediten su experiencia, prestigio y reconocimiento en la contratación del suministro.</li> </ul> <p><b>Consideraciones generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecno programación Humana en Occidente S.A. de C.V. considera todos los costos directos e indirectos asociados a la instalación tales como: transporte, almacenamiento, hospedaje y demás insumos necesarios para su correcta implementación.</li> </ul> <p>Incluye:</p> <p>Los equipos y su traslado de obra al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño</p> <p>Monitor 65" Touch marca Samsung modelo DM65E-T, garantía 3 años en sitio Software Magic: info propiedad del fabricante Samsung Cpu Marca Lenovo ThinkCentre Tiny M700 con software propietario. garantía 3 años en sitio Todos ellos elementos homogéneos para su implementación.</p>		
<b>Precio con letra:</b>		<b>Subtotal</b>	<b>\$431,040.00</b>
<b>Son quinientos mil seis pesos 40/100 M.N.</b>		<b>I.V.A.</b>	<b>\$68,966.40</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$500,006.40</b>

**Condiciones comerciales e información:**

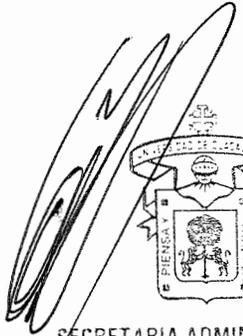
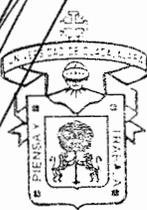
- **Tiempo de entrega:** Partida 9: 11 semanas a partir de la fecha de formalización del contrato.
- **Vigencia de la oferta:** **30 días hábiles** a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
- Precios fijos.
- Precios cotizados en moneda nacional con I.V.A desglosado

**ATENTAMENTE**

Zapopan, Jalisco a 30 de septiembre del 2016

  
Mtra. Luisa Astrid Tinoco Mar  
Representante Legal

Tecno programación Humana En Occidente S.A. de C.V.

  
  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Centro Universitario de  
Arte, Arquitectura y Diseño